

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

En la ciudad de Tarapoto, siendo exactamente las 05:00 pm, se encuentran reunidos en el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín, ubicado en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 de esta ciudad, el Alcalde Walter GRUNDEL JIMENEZ y sus regidores, Reynaldo ORELLANA VELA, Daniel NAVARRO AMASIFUEN, Verónica MACEDO DEL ÁGUILA, Keyla CENEPO PIZANGO, Rina Roxana CABRERA FASABI, Varlin RENGIFO RAMÍREZ, Américo PÉREZ ANGULO, y Juan José ROCHA LÓPEZ; a fin de celebrar la sesión extraordinaria de Concejo Municipal convocada para el día de hoy jueves, 13 de noviembre del 2014.

Se cuenta con la presencia de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Kelly Celestina MARÍN VÁSQUEZ; la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. María Verónica INFANTES MENDOZA, y el Jefe de la Oficina de Secretaría General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, quien actúa como Secretario del Concejo Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, manifiesta: "Señores Regidores, muy días, hoy jueves 13 de octubre del 2014, señor Secretario, tome lista para comprobar el quórum."

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Señor Presidente, luego de haber tomado lista a los miembros del Concejo Municipal, se determina que hay quórum para abrir la sesión."

ESTACIÓN DE APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Luego de haberse puesto a disposición a los señores regidores y regidoras, y sin formular observaciones, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín **APRUEBA**, y sus miembros **FIRMAN** la siguiente acta:

- Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, celebrada el día miércoles 22 de octubre del 2014.

AGENDA:

El Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, manifiesta: "Señores regidores, los asuntos son:

- 1) Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín. Dictamen N° 013-2014-COEPyP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto.
- 2) Dejar sin efecto el acuerdo segundo determinado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrado con fecha 22 de octubre del 2014 que aprobó la Ordenanza Municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín; y reformándola aprobar Ordenanza Municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín, conforme al proyecto final que se adjunta al Dictamen N° 005-2014-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local.

ASUNTO PRIMERO: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN. DICTAMEN N° 013-2014-COEPYP-MPSM, EMITIDO POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Señor Presidente, el primer asunto es el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, a cargo del Presidente de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto."

El Regidor Varlin RENGIFO RAMÍREZ, manifiesta: "Señor Presidente, muy buenas tardes, señores regidores. Obra en poder de la comisión, el Dictamen N° 013-2014-COEPYP-MPSM, por el informe que se nos envió de parte del Equipo Permanente de Mejora Continua de la Calidad, entonces, se ha enviado un documento para la aprobación de la modificación del TUPA, para dar cumplimiento a la Meta N° 42, impuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas,

Jueves. 13 de noviembre del 2014

razón por la cual se modifica el TUPA, tanto en el tema de obras de infraestructura y en el tema de licencias de funcionamiento. La comisión dictamina lo siguiente: recomendar al Concejo Municipal, primero.- APROBAR la ordenanza municipal que que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2013, de la Municipalidad Provincial de San Martín, y del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, SAT-T. Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, el estricto cumplimiento de la ordenanza municipal. Finalmente. Si en todo caso, la Sra. Kelly Marín podría hacer una exposición del tema de modificación del TUPA, sería bastante importante.”

Con la autorización del Concejo Municipal:

La Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Kelly Celestina MARÍN VÁSQUEZ, manifiesta: “Señor Alcalde, señores Regidores, funcionarios, buenas tardes. Con respecto al informe presentado por la Mejora Continua, hace dos meses se ha formado este equipo de mejora continua, con la posibilidad de poder mejorar todos los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, y con el apoyo de la Cooperación Alemana GYZ, quien ha venido acompañándonos técnicamente y capacitándonos en algunos temas que tienen que ver con simplificación administrativa; entonces, se ha trabajado un procedimiento administrativo que es la Licencia de Edificaciones modalidad “A”, en eso cuando ya habíamos presentado el informe, el Ministerio de Economía y Finanzas, nos remite un modelo TUPA contenido en una meta, que es la Meta 42. Esta Meta 42, indica la modificación del TUPA, o adecuación del TUPA, de acuerdo a las normas legales vigentes que tienen que ver con el tema de licencias de edificación, licencias de funcionamiento y conexiones domiciliarias, que significan esto parte de la actividad económica o mejorar el desarrollo económico de nuestro distrito o provincia. Entonces, conteniendo estos tres procedimientos administrativos, lo único que se ha hecho y que el Ministerio de Economía y Finanzas nos ha capacitado hace una semana, hemos estado esperando algunas observaciones que habíamos hecho con respecto a conexiones domiciliarias, por el nombre y el procedimiento; sin embargo, ellos han establecido este modelo y nos indicaron que el que aprueba este modelo cumple la meta, y el que no lo aprueba no cumple la meta. O sea, no había no había otra objeción más para poder alternar. Hemos tenido ahí la reunión con el tema de conexiones domiciliarias, tiene que ver EMAPA, hemos tenido reunión con funcionarios de EMAPA, del Ministerio de Economía y Finanzas, y del Concejo Nacional de la Competitividad, quienes prácticamente han sido los autores de este tema. Y con el tema de la Licencia de Funcionamiento, hemos tenido reuniones con el representante del SAT-T, que tienen que ver directamente con el tema de Licencia de Funcionamiento, y lo único que estamos haciendo es adecuar, nada más, el formato al TUPA, y lo estamos incluyendo los mismos costos que están vigentes a la fecha, sin modificar costos porque elaborar un nuevo costeo nos implicaba mucho más tiempo y por ende ya no podíamos cumplir ya la meta; entonces, la recomendación también de ellos era mantener los mismos costos que tenemos, excepto el de la Licencia de Edificación modalidad “A” que se ha trabajado con el equipo de Mejora Continua, que prácticamente hay una disminución nada más de S/ 500, con respecto al procedimiento anterior y al monto anterior; o sea, no está variando prácticamente en los costos, no está variando. La meta implica aprobar el TUPA conforme al modelo, que ellos ya prácticamente lo han planteado y está en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobar el TUPA antes del 15, o hasta el 15 de noviembre. Las metas que estamos cumplimiento son hasta al 31 de diciembre, pero, sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha modificado esa meta indicando que el cumplimiento de la, en cuanto al tema del TUPA, de la Meta 42, se tenía que aprobar el TUPA al 15 de noviembre, incluyendo, tenemos dos municipalidades distritales que son La Banda y Morales, que también ellos han aprobado el día de ayer, pero ellos todavía no pueden poner en funcionamiento esa ordenanza porque tiene que ser ratificada por la provincial; entonces, a ellos les van a evaluar su aprobación de su TUPA, por su concejo distrital y la remisión a la municipalidad provincial, ellos tienen que demostrar que ha hecho ingresar la solicitud de ratificación de su TUPA ante la provincial con un oficio. Deben ingresar sus solicitudes de ellos hoy día o mañana, hasta el día de mañana, para que ellos puedan hacer cumplir su meta. Pero la evaluación no solamente significa eso, sino la evaluación para nosotros como provincial, que es al 31 de diciembre, nos van a verificar o nos van a evaluar si nosotros hemos ratificado las ordenanzas de las distritales, porque de hecho si eso ingresa hoy día o mañana no hay tiempo de poder ratificarlas; entonces, han dado ese plazo a ellas, a las distritales, para su ratificación al 31 de este diciembre. Entonces, en eso consiste la modificación del TUPA, según lo que hemos estado observando se ha modificado; por ejemplo, en la Modalidad “A” teníamos sub-modalidades, esas sub-modalidades lo están considerando en este TUPA como procedimientos administrativos; o sea, ya no como sub-modalidades. En vez de ser modalidad “A”, que es un sólo procedimiento son, por decir, 10 procedimientos administrativos. Eso quiere decir, que dentro de nuestro TUPA modificado, no vamos a tener 80 procedimientos, sino vamos a tener más de 100 procedimientos; eso es lo que significa la meta. El modelo es idéntico para todas las municipalidades del país, de aquellos que tienen que cumplir, porque lo que están tratando es que se unifique en tanto significa estos

procedimientos en solicitar al administrado el mismo número de procedimientos, el mismo plazo, y considerando que las normas legales estén bien claras en el TUPA de cada municipalidad."

El Regidor Juan José ROCHA LÓPEZ, manifiesta: "Señor Presidente, señores regidores, buenas tardes, se ha hablado, creo que en forma repetitiva, la meta, la Meta 42; pero yo, quisiera que, a través de Usted, que sea un poco más clara, tal vez, la Gerente de Planeamiento nos pueda especificar qué beneficio va a tener la municipalidad en el cumplimiento de esa meta, o sea, hablando, por ejemplo, no sé si en dinero a la municipalidad específicamente; porque, bueno, el proceso interno lo conocen como funcionarios, pero lo que creo yo que también interesaría saber es cuál va a ser el beneficio de la municipalidad al aprobarse esta meta y de una manera clara, sería bueno conocer."

La Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Kelly Celestina MARÍN VÁSQUEZ, manifiesta: "Cada meta que la municipalidad desarrolla tiene un ponderado, un ponderado en base a la cantidad de metas que significa el 100%, y cada meta tiene un ponderado, esta meta tiene un ponderado del 10% del total que tienen que asignarnos el siguiente año, porque esta meta al 31 de diciembre nos van a evaluar en enero, febrero hasta marzo, nos deben evaluar todas las metas que debemos cumplir hasta al 31 de diciembre de este año. Entonces, en enero o febrero, que son los tres primeros meses, el Ministerio de Economía y Fianzas, mediante decreto, saca el monto que debe corresponder a cada municipalidad del país, porque no todos reciben lo mismo, a cada municipalidad del país indican qué monto debe ser asignado en el siguiente año para el cumplimiento de metas. Normalmente el monto que nos están asignando que es un monto que no varía mucho, es entre S/. 2'000,000.00 a S/. 2'500,000.00; significa que de los S/. 2'500,000.00 yo debo considerar un porcentaje, si esta meta yo lo cumpla al 31 de diciembre y es el 10%, si el otro año me van a asignar dos millones, yo debo considerar que me van a asignar por el cumplimiento de esta meta S/. 200,000.00. Eso estoy asegurado. Por cada meta que yo voy cumpliendo, voy asegurando un presupuesto adicional a sus recursos de la municipalidad provincial."

El Regidor Varlin RENGIFO RAMÍREZ, manifiesta: "Cuando se hacen metas como esta, estas metas tienen que ser parte del cumplimiento de las metas, me parece que es la verificación del ministerio de que efectivamente se estén cumpliendo los plazos que se indican en el TUPA. En el caso de las Licencias de Funcionamiento se dice que las licencias se van a entregar en 10 días como plazo máximo. ¿Qué sucediera si el Ministerio de Economía y Fianzas viene y comprueba que no son 10 días efectivos sino es más? ¿Se pierde la meta?"

La Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Kelly Celestina MARÍN VÁSQUEZ, manifiesta: "Claro. Nos van a evaluar los tres procedimientos para el cumplimiento de la meta, por eso les indico que al 31 de diciembre yo debo cumplir con los requisitos preliminares para cumplir esa meta que es la aprobación y que debe estar publicado. Luego, al 31 de diciembre viene ya la etapa de evaluación, vienen representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, a verificar cada procedimiento o cada meta, hay metas que lo verifican directamente a través del sistema y hay metas que, en este caso, por ejemplo, de las licencias de funcionamiento y de las licencias de edificación revisan los expedientes que obran, en este caso, en el SAT-T, van a revisar los expedientes de las licencias de funcionamiento otorgadas desde el 1 de agosto de este año, al 31 de diciembre de este año; van a verificar que se ha cumplido con otorgar las licencias en 10 días, que a la fecha estamos haciendo un seguimiento, tanto con el SAT-T, y con Defensa Civil, porque interviene Defensa Civil, y también la Oficina de Catastro por el tema de zonificación, y se está cumpliendo estos plazos en mucho menores tiempos. Ahora, también hay una calificación en cuanto a estas metas que nos van a ir ocupando en ranking; si nosotros cumplimos, por ejemplo, la meta de licencia de funcionamiento en 4 días, vamos a tener un puntaje más, y eso va a significar que nos vamos a ir posicionando en ranking a nivel de todas las municipalidades. De 249 municipalidades que estamos en tipo "B", van a calificar cual es la primera, la segunda la tercera, de acuerdo a su cumplimiento de metas."

El Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, manifiesta: "¿Alguna pregunta más? Ninguna. Los que están de acuerdo en aprobar la Ordenanza Municipal que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme al Dictamen N° 013-2014-COEPyP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto.

VOTACIÓN:

Votos a favor : 08.- : Reynaldo ORELLANA VELA, Daniel NAVARRO AMASIFUEN, Verónica MACEDO DEL ÁGUILA, Keyla CENEPO PIZANGO, Rina Roxana CABRERA FASABI, Varlin RENGIFO RAMÍREZ, Américo PÉREZ ANGULO, y Juan José ROCHA LÓPEZ

Jueves, 13 de noviembre del 2014

Votos en contra : 0.

Abstenciones : 0.

ACUERDO:

Por MAYORÍA CALIFICADA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, determina el siguiente **ACUERDO:** Primero.- APROBAR la ordenanza Municipal que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2013 de la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto SAT-T, en los procedimientos administrativos de Licencia de Edificación, Habilitaciones Urbanas, Conexiones Domiciliarias, y Licencia de Funcionamiento respectivamente; según los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Ordenanza Municipal. Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Informática y Sistema la publicación de la presente ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de San Martín, Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas, así como en los paneles Informativos del Módulo de Atención al Ciudadano. Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, el estricto cumplimiento de la ordenanza municipal.

~~~~~

**ASUNTO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el acuerdo segundo determinado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrado con fecha 22 de octubre del 2014 que aprobó la Ordenanza Municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín; y reformándola aprobar Ordenanza Municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín, conforme al proyecto final que se adjunta al Dictamen N° 005-2014-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local.

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Señor Presidente, el segundo asunto es dejar sin efecto el acuerdo segundo determinado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrado con fecha 22 de octubre del 2014 que aprobó la Ordenanza Municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín; y reformándola aprobar Ordenanza Municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín, conforme al proyecto final que se adjunta al Dictamen N° 005-2014-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, a cargo de su presidente."

El Regidor, Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "El Dictamen N° 005-2014-CODL-MPSM, dice: visto en reunión de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de San Martín, el Informe N° 443-2014-GDEGAyT, de fecha 27 de octubre del 2014, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, y el Dictamen N° 004-2014-CODL-MPSM, de fecha 15 de octubre del 2014, emitido por esta comisión; y considerando que, mediante, el Dictamen N° 004-2014-CODL-MPSM, esta comisión ha opinado recomendar al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobar el Proyecto de Ordenanza de Instalación de Comisión Consultiva Transporte Terrestre, adjuntando al dictamen el mencionado proyecto de Ordenanza Municipal. En sesión ordinaria, el Concejo Municipal, de fecha miércoles 22 de octubre del 2014, se debatió el proyecto de Ordenanza Municipal que crea y regula la comisión consultiva de transporte y tránsito de la provincia de San Martín, y adoptó como acuerdo lo siguiente: aprobar la Ordenanza Municipal que Crea y Regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín. Actualmente, mediante el Informe N° 443-2014-GDEGAyT/MPSM, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, observa la aprobación del proyecto de ordenanza remitido por cuanto ha sufrido variaciones por parte de la Comisión de Desarrollo Local, conforme a sus atribuciones, en modo distinto a su propuesta de ordenanza municipal, incorporándose el literal d) que a la letra dice: d) Promover y Organizar eventos de Educación Vial y capacitación para los transportistas, a fin de mejorar el conocimiento y cumplimiento de las normas de transporte de personas y trato a los usuarios del servicio. La mencionada Gerencia expresa que el literal incorporado que se menciona en el acápite 2, es claramente una acción administrativa que no le compete a la comisión consultiva, precisamente por su carácter consultivo. En virtud a ello, se ha efectuado la correspondiente revisión, se ha formulado obteniendo como resultado que el proyecto de ordenanza municipal aprobado, merece ser corregido antes de su publicación en base a las observaciones formulado por El Sr. Cesar A. REÁTEGUI PACHECO, Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo; por lo tanto, el presente asunto deberá someterse nuevamente a

consideración del Concejo Municipal para aprobar el proyecto final de ordenanza municipal a fin de proteger los intereses de los miembros que lo conforman. En ese sentido, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal; dictamina: Recomendar al Concejo Municipal: primero, aprobar la Ordenanza Municipal que Crea y Regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín, conforme al proyecto final que se adjunta al presente dictamen. Segundo, anexar el presente documento, al Dictamen N° 004-2014-CODL-MPSM, de fecha 15 de Octubre, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local. Tercero, encargar al despacho de Alcaldía, a través de la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en caso de su aprobación. Sin otro asunto que tratar remito el presente dictamen a su despacho a fin que sea incluido en la próxima sesión de Concejo Municipal. Firman acá Reynaldo ORELLANA VELA, Verónica MACEDO DEL ÁGUILA, y Varlin RENGIFO RAMÍREZ. Es lo que traemos acá el dictamen para su aprobación respectiva."

El Regidor Américo PÉREZ ANGULO, manifiesta: "Señores regidores, muy buenas tardes, para mí es una preocupación, este proyecto de ordenanza ya lo habíamos aprobado en el mes anterior, pero me sorprende que la comisión, no sé si no se han asesorado bien con el responsable de este proyecto, que, como repito, ya era aprobado en el mes anterior y ahora, después de su aprobación viene una observación del gerente responsable de esta área; y ahora, nos hace nuevamente, se puede decir, para aprobar este proyecto de ordenanza si ya hemos aprobado, yo creo que para eso debemos de, no sé, derogar, de repente, esa ordenanza para poder aprobar este nuevo proyecto ya modificado."

El Regidor, Reynaldo ORELLANA VELA, manifiesta: "Que nos explique mejor el Secretario General."

Con la autorización del Concejo Municipal.

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Señor Presidente, señores del Concejo Municipal, la última sesión mediante acuerdo se aprobó la Ordenanza Municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín, y con el acuerdo válido que fue comunicado a las áreas se pretendía realizar la publicación; sin embargo, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, emitió un informe observando el texto de la ordenanza municipal aprobada, observación que consiste en que mediante la ordenanza aprobada se pretendía atribuir actividades de carácter ejecutivas o administrativas al órgano consultivo, recomendando la gerencia que dicha ordenanza sea nuevamente revisada por la propia comisión que emitió el dictamen para que proceda a emitir nuevo proyecto de ordenanza con las correcciones formuladas por la misma comisión. El propósito del informe es que los regidores que han aprobado la ordenanza municipal no tengan ningún problema. Posteriormente, con esa idea, se derivó nuevamente el asunto a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, quienes luego de la respectiva revisión procedieron a proponer al Concejo Municipal un nuevo proyecto de ordenanza municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín con un texto diferente. Respecto a la derogación, no podría proceder por cuanto la ordenanza municipal aprobada en la sesión del día 20 de octubre aún no ha sido publicada, por lo tanto, no procede la derogación, por cuanto sus efectos aún no pueden surtir efectos."

El Regidor Américo PÉREZ ANGULO, manifiesta: "Señor Presidente, está aprobado esa ordenanza, está en actas, yo creo que debe bajar a comisión para que vuelva de nuevo para poder aprobar nosotros."

El Regidor Juan José ROCHA LÓPEZ, manifiesta: "Mi preocupación, señor Presidente, parece que el Secretario General escucha doble discurso, en el sentido que, si bien es cierto que el regidor aprueba, ya consta en actas, ¿verdad? Y está en el acta al margen de que no se haya sido publicado. Pero aquí nos dice que a la vez internamente se va a reformular por las observaciones de la gerencia y lo que nos gustaría saber es que repercusiones legales pudieran haber en este sentido. Yo soy consciente que, tal vez, en el camino antes de la publicación pueda haber algunas observaciones de la gerencia usuaria, eso es natural, y es mucho mejor antes de la puesta en marcha, pero en lo que, más que preocupación lo que llama la atención es cuál es el conducto regular; porque ya hemos visto en casos anteriores porque el procedimiento adecuado era dejar sin efecto un acuerdo y luego que se tome un nuevo acuerdo, y que si se ha aprobado una ordenanza, que se derogue la ordenanza y que se apruebe el nuevo proyecto de ordenanza; o sea, va por ahí el aclare que es necesario que debe hacerse, al margen sin menospreciar ni minimizar la labor de la comisión ni de las observaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, yo creo que debe haber un aclare en ese sentido; definitivamente yo no me opongo en lo absoluto en la aprobación de este proyecto, pero me gustaría que sí se diga las cosas claras, a fin de que estemos informados. Es mi inquietud, señor Alcalde."

Jueves, 13 de noviembre del 2014

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Esta municipalidad carece de un dispositivo reglamentario que establezca el procedimiento que el señor Regidor ha mencionado, es decir, esta entidad no cuenta con un reglamento que regule la promulgación y publicación de normas municipales; por lo tanto, no podemos decir que estamos contraviniendo los procedimientos de publicación; en estas circunstancias nos referimos a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que publiquemos la ordenanza luego del acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba. No digo que sea incorrecto lo que expresa el señor Regidor, sin embargo, tampoco es ilegal. Por otra parte debo manifestar, señor Presidente, que la Oficina de Secretaría General, no está negando la publicación de la ordenanza municipal aprobada, sino que ha detenido temporalmente su tramitación por un periodo de tiempo razonable toda vez que existe un cuestionamiento al contenido de la misma por causas que afectan la viabilidad de sus efectos, los interés de los regidores al aprobar una ordenanza municipal que atribuye facultades ejecutivas a la comisión consultiva de transporte y tránsito de la provincia de San Martín, y además porque la publicación de la mencionada ordenanza acarrearía efectuar el pago económico de no sólo por la publicación de la ordenanza aprobada sino de otra que modifique la anterior, gasto económico que puede evitarse y ahorrarse la municipalidad. En este caso, el Concejo puede aprobar un acuerdo que deje sin efecto el acuerdo anterior y reformarlo con un nuevo acuerdo que apruebe el modelo de ordenanza que la comisión la presenta el día de hoy.

Con la autorización del Concejo Municipal:

La Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. María Verónica INFANTES MENDOZA, manifiesta: "Muy buenas tardes, el tema pasa por un tema simple, el Secretario General lo dijo en su intervención. La ordenanza no ha entrado en vigencia, y una ordenanza que no entra en vigencia simplemente no se puede derogar, lo que se ha aprobado es un acuerdo de Concejo que a su vez ha aprobado una ordenanza, pero como no se ha publicado esta no ha entrado en vigencia, porque la norma establece que una ordenanza, una ley, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial. Entonces, la salida o la fórmula legal sería lo que dijo el Secretario General, dejar sin efecto el acuerdo que aprueba el texto de la ordenanza anterior y aprobar el nuevo texto de la ordenanza y eso no habría ningún inconveniente, ningún riesgo legal, ningún riesgo jurídico."

El Regidor Varlin RENGIFO RAMÍREZ, manifiesta: "Yo opino que debería ser así, un doble acuerdo, primero dejar sin efecto el acuerdo anterior y el segundo acuerdo es aprobar el proyecto de ordenanza. En una sola que se puede hacer que no contraviene en nada a las normativas."

El Regidor Juan José ROCHA LÓPEZ, manifiesta: "Señor Presidente, yo quiero dejar bien claro algo, en lo que manifiesta el señor Secretario General, si bien es cierto que no existe un conducto regular establecido, pero existe la fórmula usual, la fórmula usual, la fórmula usual, precisamente, a través del Secretario General siempre ha encaminado en ese sentido, señores regidores, dejar sin efecto y volver a aprobar el siguiente proyecto; si bien es cierto, no debe estar estipulado en la ley de municipalidades tampoco en el reglamento, pero yo me voy a lo usual y cuando se cambia de forma, obviamente nos llama la atención y hay que preguntar. Ahora, cuando un regidor aprueba, yo creo que la función de regidor finiquita cuando consta en acta y se da el voto de aprobación, lo demás ya compete al área eminentemente administrativa que; ahora, este caso, según yo entiendo, está sujeto a una coyuntura que todos conocemos y que tal vez esta empresa en mención ha agotado todas las vías para comunicarse con muchos regidores porque nos quieren vender otro argumento, al margen de lo que hemos aprobado, y es necesario que todos conozcamos. Señor Presidente, lo que quiero dejar en claro es que yo quiero que en este mes de lo que queda esta primera gestión de Usted se respete los conductos regulares, yo pido eso, lo usual, y por esto de coyuntura y por necesidad irrestricta al respeto de la autoridad municipal, creo que por esta vez se puede dar el voto de confianza, pero con la intencionalidad de que en lo siguiente lo usual se haga legal a la vez también, porque confunde, si estamos acostumbrados a un proceso, y si es posible modificar, no sé, el reglamento interno para establecer ahí, porque eso nos va a alinear en orden y eso es una sugerencia que yo puedo manifestar."

El Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, manifiesta: "¿Alguna pregunta más? Ninguna. Los que están de acuerdo en dejar sin efecto el acuerdo anterior que aprueba la ordenanza sobre la comisión consultiva y reformándola aprobar el nuevo proyecto de ordenanza municipal. Levanten la mano.

#### VOTACIÓN:

Votos a favor : 08.- : Reynaldo ORELLANA VELA, Daniel NAVARRO AMASIFUEN, Verónica MACEDO DEL ÁGUILA, Keyla CENEPO PIZANGO, Rina Roxana CABRERA FASABI, Varlin RENGIFO RAMÍREZ, Américo PÉREZ ANGULO, y Juan José ROCHA LÓPEZ

Votos en contra : 0.

Abstenciones : 0.

**ACUERDO:**

Por MAYORÍA CALIFICADA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, determina el siguiente **ACUERDO:** Primero.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo segundo determinado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrado con fecha 22 de octubre del 2014 que aprobó la Ordenanza Municipal que crea y regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín. Segundo.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Crea y Regula la Comisión Consultiva de Transporte y Tránsito de la Provincia de San Martín, conforme al proyecto final que se adjunta al Dictamen N° 005-2014-CODL-MPSM, tratado en la presente sesión. Tercero.- Anexar el Dictamen N° 005-2014-CODL-MPSM, al Dictamen N° 004-2014-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local. Tercero.- encárguese a la Alcaldía, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la coordinación con la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

~~~~~@~~~~~

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "Señor Presidente, no hay más asuntos que tratar."

El Presidente del Concejo Municipal, Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, manifiesta: "Bueno señores Regidores, gracias por haber asistido."

El Secretario General, Abg. Wilson Javier PÉREZ GUEVARA, manifiesta: "A las 05:39 pm, el Presidente Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, levanta la sesión el día de hoy jueves 13 de septiembre del 2014."



Reynaldo Orellana Vela
Regidor

Keyla Cenejo Pizango
Regidora

Varlin Reggifo Ramirez
Regidor

Juan José Roona López
Regidor

Walter Grundel Jiménez
Alcalde

Daniel Navarro Amasifuen
Regidor

Rina Roxana Cabresa Fasabi
Regidora

Verónica Macedo del Águila
Regidora

Américo Pérez Angulo
Regidor

Wilson Javier Pérez Guevara
Secretario General